



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

EDICTO No.047

Nueve (09) de septiembre de 2025

La Administración Regional Área Económica Especial Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

**RESOLUCIÓN N°469-AS-ARZAEPP-2025-DPI
Once (11) de septiembre de 2025**

**LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL
PANAMÁ PACÍFICO**

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en la Área Económica Especial Panamá Pacífico dentro del equipaje de la señora **GINA DEL PILAR ARTEAGA LOPEZ**, con pasaporte No. **BF694845**, de nacionalidad colombiana, que consistía en **UN (01) CARTERA CON LA MARCA HUGO BOSS, TRES (03) CARTERAS CON LA MARCA DIESEL, TRES (03) CARTERAS CON LA MARCA VELEZ, CINCO (05) CARTERAS CON LA MARCA LACOSTE, CINCO (05) GORRAS CON LA MARCA NIKE, DOS (02) GORRAS CON LA MARCA RALPH LAUREN, SIETE (07) GORRAS CON LA MARCA ADIDAS, NUEVE BUSOS CORTOS NIKE, TRES (03) BUSOS CORTOS CON LA MARCA ADIDAS, TRES (03) CONJUNTOS DE HOMBRE CON LA MARCA NIKE, CINCO CONJUNTOS CON LA MARCA ADIDAS, DIEZ (10) SUETER CON LA MARCA NIKE Y TRES (03) SUETER CON LA MARCA ADIDAS**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente Resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
MOISES CACERES
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
LUZ ZAMORA
Administradora Regional de Aduanas
Área Económica Especial Panamá
Pacífico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

